



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

591

SALTA, 28 NOV 2017

Expte. N° 14.254/16

VISTO: La presentación realizada, mediante Nota N° 2969/17, por la Dra. Estela María Romero Dondiz, Profesor Adjunta Regular con Dedicación Simple para la asignatura "Servicios Auxiliares" del Plan de Estudios 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y Auxiliar Docente Regular en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la materia "Diseño Mecánico de Equipos" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, solicitando se le otorgue licencia con goce de haberes, de acuerdo al artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Romero Dondiz usufructuó licencia por maternidad desde el 05-09-17 al 03-12-17, según certificación médica expedida por la Dirección de Salud Universitaria;

Que la citada Docente solicita licencia post maternidad, con encuadre en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

Que corresponde otorgar la licencia post maternidad solicitada por la Dra. Estela María Romero Dondiz desde el 04-12-17 y por el término de noventa (90), días en el marco del artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.254/16

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada, la licencia post maternidad a la Dra. Estela María ROMERO DONDIZ, PROFESOR ADJUNTO Regular con Dedicación SIMPLE para la asignatura "SERVICIOS AUXILIARES" del Plan de Estudios 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y Auxiliar Docente Regular en la Categoría de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con Dedicación SIMPLE para la materia "DISEÑO MECÁNICO DE EQUIPOS" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, desde el 04/12/17 y por el término de noventa (90) días.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 48, inciso b) del Decreto 1246/15 — Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Dra. Estela María ROMERO DONDIZ, Ing. Jorge Eduardo FLORES en su carácter de responsable de Cátedra, Departamento Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI  591 - D - 2017


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa